

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****40****CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 02-2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2022, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Actividades culturales	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente de Tesorería libre del ejercicio 2022 de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2022

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 11 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Tárrega Enamorado.

(03/20.624/23)

